

establecimientos, pues fijándonos en el menor de todos, por hay podria introducirse un trafico clandestino de bastante consideracion para trastornar todo el arreglo de nuestro comercio interior y exterior, lo qual nos forzaria á mantener en pié un ejército para contenerlo, y seria ocasion defrequentes guerras y disensiones.

Tampoco será necesario ir desde ahora á intimarles esta ley con las armas en la mano, bastará solo el publicarla para que llegue á su noticia, que si por bien no quisieren sujetarse á reconocerla, tiempo vendrá despues, y no será muy tarde, en que desembarazada la nacion de los cuidados de su organizacion interior, podrá descargar el peso de sus fuerzas contra los rebeldes.

*Del undecimo manantial*

*de fondos para el banco.*

El undecimo manantial de fondos para el banco, será la renta de la sal y de los tequezquites.

Tres son los inconvenientes que hacen bárbaros, odiosos, exterminadores y antisociales los estancos. Primero, privar de materia de ocupacion y de trabajo, y por consiguiente, de medios decorosos de subsistir, á una multitud de brazos, de los quales si algunos se arriesgan á trabajar clandestinamente en el ramo estancado, se ven en la precision de cometer un delito, que no lo es á los ojos de la naturaleza; pero que es muy bastante para desmoralizar al hombre, convirtiendolo de honrado en foragido. Segundo, el de impedir la perfeccion del cultivo y beneficio del ramo estancado, sofocando el principio mas activo de la emulacion, que es la concurrencia libre de compradores y vendedores. Tercero, el de privar á los consumidores de poder comprar el mismo efecto de mejor calidad y mas barato. Despojese á los estancos de estos inconvenientes, y lejos de ser el azote de la sociedad, se les verá transformados no solamente en la mas poderosa, sino en la unica palanca eficaz de la prosperidad nacional y del triunfo de la libertad del pueblo entero. Por que,

en este caso, diseminarán con igualdad por toda la masa popular, los productos de la riqueza proveniente de los ramos estancados, é impedirán su acumulacion en un corto número de manos, y por lo mismo, el que la sociedad se componga de opresores y oprimidos: por que admitirán á las labores del cultivo y beneficio de los mismos ramos á todos los ciudadanos que quisieren, hasta donde los limites del trabajo lo permitan; y por que harán que cada ciudadano disfrute los productos á un precio sin comparacion mucho mas baxo, que aquel á que los adquiriria, si el ramo estuviese libre, es decir, en disposicion de ser atrapado por los ricos. ¡Ojalá y todos los objetos que el hombre ha menester para saciar sus necesidades, pudiese obtenerlos de este modo! Mientras mas ramos estancables baxo de esta forma fueren descubriendo los refundidores del orden social, tanto mas irán acercandose las cosas al equilibrio primitivo, y tanto mas irá creciendo la felicidad de nuestra especie, mas abatida por el monopolio, que por la tiranía de los que exércen el poder.

Yo no sé por que esta idea madre de libertad y de omnimoda prosperidad social no ha pasado por las cabezas de los reformadores de las naciones modernas. Ellos estan tan lejos de conocer el íntimo enlace y conexión que debe haber entre el sistema de rentas y el de constitucion política, que por lo comun los dividen en códigos aislados que casi siempre estan en contradiccion. Así, no es de extrañar que sus cartas estrepitosas no pasen de ilusorias. En una sociedad bien remontada, todo debe reducirse á sociedades, todo debe ser una compañía de compañías, sin los resabios mas ligeros del infernal exclusivo, á fin de que todos participen á la par de las ventajas.

Aplicando, pues, este principio obvio y luminoso á la renta de las sales, estas seguiran siempre estancadas á beneficio de toda la nacion; pero baxo la misma forma liberal y ventajosa que tienen la de correos, y la del tabaco segun la dexamos detallada en su lugar. Los ciu-

dadanos que compraren la sal en los almacenes nacionales, no pagaran por todos derechos, en todos los lugares donde la vendieren, mas que medio real por cada peso del precio de la venta, derechos que baxaran á tres granos por peso en la venta del tequezquite: y unos y otros serán recaudados en cada lugar por los administradores nombrados por los ayuntamientos para el cobro de los derechos municipales.

*Del duodecimo manantial*

*de fondos para el baneo.*

El duodecimo manantial de fondos para el banco nacional se formará del establecimiento de los impuestos necesarios para el arreglo de la policia general y formacion de la estadística del imperio. Tales serán los siguientes.

Se circulará una orden á todos los gobernadores de provincia, de distrito y de pueblos subalternos de distrito, para que por medio de bando intimen á todos los dueños de minas de sus jurisdicciones respectivas, que dentro del término de cincuenta dias ocurran á los ayuntamientos de su pertenencia á dar razon de todas las de oro, plata, cobre, fierro, estaño, plomo, &c. que posean. Los propietarios de las de oro y plata tomarán, y refrendarán todos los años en el mes de enero, una patente del valor de 25 pesos, cantidad que pagarán por la primera vez dentro de noventa dias contados desde el de la publicacion del bando, y en los años ulteriores dentro de los tres primeros meses del año; pero si las labores estuvieren paralizadas, el valor de la patente se rebaxará á la mitad. Los propietarios de minas de los demas metales inferiores tomarán la misma patente y en los mismos terminos por el valor de tres pesos anuales. Todas estas patentes se marcarán con números correspondientes al orden con que los mineros acudieren á tomarlas.

Se circulará otra orden á los mismos, para que igual-

mente por medio de bando intimen á todos los dueños de tiendas en que se expendieren efectos de las fabricas nacionales, y á todos los dueños de pulperias, que acudan á sus ayuntamientos respectivos á dar razon de las que les pertenezcan, y á tomar por cada una de ellas una patente del valor de doce pesos, que pagarán dentro de noventa dias contados desde el de la publicacion del bando, y la refrendarán y pagarán todos los años dentro de los tres primeros meses. Estas patentes se marcarán con sus números del mismo modo, que las de los mineros. Sobre las portadas de las tiendas se pondrá el rótulo siguiente. *Expendio de generos nacionales, con patente del gobierno, numero tantos. Pulperia, con patente del gobierno, numero tantos.*

Se circulará otra orden á los mismos, para que igualmente por medio de bando intimen á todos los maestros y patrones empleados en los oficios y las artes, que dentro del término de noventa dias, contados desde el de la publicacion del bando, acudan á sus ayuntamientos respectivos á dar razon de las tiendas, obradores, oficinas y talleres que les pertenezcan, y por cada taller, oficina, &c. tomarán y refrendarán anualmente dentro de los tres primeros meses del año, una patente del valor de tres pesos. Estas patentes se marcarán con sus números, como las de los mercaderes y mineros, y sobre la portada de cada taller ú oficina, se pondrá el nombre de la clase á que pertenece y el número de la patente que se le haya librado al interesado, v. g. *Carroseria con patente del gobierno, numero tantos, &c. &c. &c.*

La orden contenida en este bando será extensiva á todo género de personas que tuvieren alguna especie de fabrica ó industria, incluso los hacendados, para que den razon de todas ellas á sus ayuntamientos respectivos, y tomen por cada una y refrenden anualmente por el mes de enero una patente del valor de doce reales. Las especies de fabrica ó industria de que aquí se habla, relativamente á los hacendados, como tales, son las jabonerias, curtidurias, salitrerias, molinos de trigo, de aceites, de cañas de

414. azucar, y de fabricas de este, de panocha y de aguardientes y vinos.

*Del decimotercio manantial*

*de fondos para el banco.*

El decimotercio manantial de fondos destinados á nutrir el banco nacional, será el establecimiento de una contribucion sobre las diversiones peligrosas ó que pueden generar en tales, á fin de precaver ó corregir sus funestas consecuencias.

Desde luego es preciso convenir en que multar al juego, no es fomentarlo, y en que precizarlo á manifestarse á la luz pública, es facilitar el remedio de sus abusos, que toman demasiada acrimonia en el estado de clandestinidad á que se reduce, quando se vé perseguido por la autoridad. *Minima de malis.* Suprimidos todos los juegos de azar, solo será permitido el de los naipes, llamado del monte.

El sujeto que quisiere tener una partida de este juego, tomará una boleta del valor de diez pesos, y si el fondo del monte pasára de mil pesos, pagará ademas el medio por ciento. Esta patente, tómesese por la mañana ó por la tarde, solo valdrá para mantener la partida hasta el toque de las oraciones de la noche; pero si pasado el toque continuáre la diversion tomará el interesado otra boleta del mismo valor en cuya virtud podrá continuar la partida hasta las seis de la mañana. Tambien pagará el interesado un peso por un cabo y otro por dos soldados, que se le darán, y estarán á su disposicion para dar parte á la policia de qualquiera desorden que ocurra. Estas boletas estarán impresas y marcadas con números, desde el 1, hasta el 100, las firmará el ministro recaudador de este ramo, quien introducirá la contribucion en la caja del banco destinada para el efecto, como tambien la boleta firmada por el interesado, y entregada al cabo al fin de la diversion para que la presente en la oficina del banco, en donde se

quemaran todas ellas al hacerse al fin de cada mes el corte de caja. De la gratificacion dicha que se cobrará para el cabo y soldados solo se les dará á estos la mitad, y la otra se depositará en los fondos de la curacion de los enfermos, y sino los hubiere, se repartirá entre todos los soldados del lugar despues de cada corte de caja.

En estas partidas de monte jamás serán admitidos los hijos de familia, ni los sujetos que manejáren capitales ajenos, á menos que no sea con permiso de los interesados, siendo el montero, en caso de contravencion, responsable á las resultas. Para evitarlas, ningun montero admitirá en su diversion á ningun concurrente nuevo y desconocido, sin que le sea presentado por alguno de los sujetos conocidos y acreditados de la partida. El ciudadano que osáre poner monte, faltando á las leyes ó condiciones de este permiso, perderá todo el dinero que se le encontráre, y lo mismo los concurrentes, estos sufrirán una clausura de diez dias, y aquel, como tambien el dueño de la casa, de veinte, en la Casa de conversion de los infractores del contrato social, en los terminos que se detallarán en el código. A los denunciantes, se les dará el cinco por ciento de la cantidad del dinero que se halláre en poder de los jugadores.

En los lugares donde hubiere establecimiento de comedias de pié fijo, se rematará este en el empresario que hiciere postura mas ventajosa; pero en los lugares donde solo se representáren algunas comedias sueltas, los interesados solo tomarán por cada vez una boleta del valor de seis pesos, y pagarán el prest que ganaren en el dia los soldados del piquete que destacáre la policia para custodia del orden.

Los empresarios de diversiones de circos equestres, títeres, maromas, suertes y juegos de manos, y otras semejantes, tomarán una boleta del valor de seis pesos por cada espectáculo que dieren, y pagarán el prest de la tropa que velare sobre el orden, en los terminos prescriptos para las diversiones teatrales.

La facultad de construir circos ó plazas para cor-

ridas de toros, cobrando una cuota á los espectadores, se rematará al empresario de mejor postura, y esta diversion se permitira todos los años en los meses de septiembre ú octubre, durante el período de las fiestas nacionales con que se celebrará el aniversario de la independencia. En los lugares pequeños donde no se exija ninguna paga á los concurrentes los que se encargáren de esta diversion, tomarán por cada corrida una boleta del valor de seis pesos. Para disminuir la barbarie de estos espectáculos, no se permitira ninguna corrida, sin que primero se les hayan aserrado á los toros las puntas de las hastas.

Tambien será permitido el juego de gallos, y el asiento de ellos se rematará en cada partido al empresario de mejor postura; como tambien el asiento del juego de parejas de caballos, y el de la pelota.

Los dueños de mesas de Trucos y de Villares, tomarán una patente del mismo valor de la pension que han pagado hasta aquí.

Los juegos de chuzas y otros de clases análogas, solo serán tolerados durante la temporada de las fiestas nacionales, tomando los interesados una boleta del valor de un peso por cada día.

En fin, la diversion de los bayles estará esenta de toda pension, pero no duraran mas que hasta las nueve y media de la noche en que se tocará la queda ú hora de reposo con la campana mayor de la iglesia principal de cada lugar, y si los interesados quisieren prolongarlos, tomarán una boleta del valor de un peso, y ademas pagarán dos por el cabo y dos soldados que se les pondran á su disposicion, para custodia del órden y dar parte á la policia en el caso de ocurrir algun accidente desagradable que reclame su intervencion.

Todas las boletas mencionadas en este capítulo, estaran impresas y numeradas, y en su distribucion y coleccion, se observará lo mismo que queda prevenido para las de los juegos de monte.

A la contribucion sobre diversiones, se agregará una pension sobre coches, como que son objetos de lujo é

síntomas de una riqueza superabundante. Los sujetos que quisieren usar estos muebles tomarán y refrendarán anualmente por el mes de enero una patente del valor de tres pesos, y ademas pagarán un peso mensual, y si dieren lugar á reconvençiones sobre uno ú otro punto, pagarán el duplo.

Las constituciones modernas prometen la regeneracion social; pero solo nuestro código la cumple: el hace desaparecer esos talleres de corrupcion llamados cárceles, que para mengua de la razon subsisten en el seno de las pretendidas luces del siglo. Si los legisladores se hubieran pnesto de proposito á excogitar un arbitrio para corromper al hombre, degradarle, envilecerle y despojarle de los resortes del pudor, ciertamente no hubieran hallado otro mas eficaz, que el de semejantes mansiones infernales, de las cuales el hombre malo como uno sale malo como diez, y en las que el concusionario público y el salteador de caminos, ademas del agravio que han inferido á la sociedad quebrantando el pacto de la asociacion, le causan otro nuevo con la carga de su mantencion. Todavia permanece entre nosotros la pension echada por el gobierno español á los partidos de nuestras provincias para la comida de presos. Nada era mas obvio que poner á trabajar estos hombres por lo comun vigorosos y robustos, obligandolos á ganar su sustento con la labor de sus manos, tanto mas, quanto que el trabajo, y no la ociosidad, es el medio de santificar al hombre. Yo no sé como habiendo sido los españoles, y en general, todos los europeos, tan inclinados por espacio de tantos siglos á las instituciones fraylescas, y habiendo establecido una para la curacion de los enfermos, otra para la redencion de cautivos, otra para auxiliar moribundos, otra para asistir á dementes, &c. &c. jamás pensasen en una para el remedio de la mas imperiosa y urgente de todas las necesidades sociales, qual es la correccion de los malhechores de la misma sociedad. Nuestro código, mirando con desden los dos extremos en que ha incurrido la Europa, ó de una excesiva multiplicacion de los frayles mucho mas allá de lo permitido por el so-

brante de la subsistencia de las clases industriosas, ó de su total y absoluta proscripción, solamente dexa subsistir perpetuamente en el imperio dos órdenes religiosos imperiosamente reclamados por la sociedad, para beneficio de la humanidad doliente y de la humanidad delincente, órdenes que lejos de poderse convertir en una fuente de aristocracia ó de opresion y empobrecimiento del pueblo, son, por el contrario, una de las palancas mas vigorosas empleadas para el triunfo de la democracia. Lejos, pues, de ser entregado á un alcayde el infractor del pacto social, para consumirse en la ociosidad, para respirar una mofeta insalubre y homicida, para medio mantenerse con un alimento mezquino á expensas de la sociedad agraviada, y para contagiarse mas con el trato de los demas malhechores, á quienes se le asócia dentro de un pequeño recinto, es entregado con su sumaria al prefecto de la casa de conversion, en donde por medios que llegan al corazon y que son los unicos capaces de reformarle, se vé precisado á reconocer la excelencia y dignidad de la naturaleza humana que el mismo ha hollado con sus delitos. Allí, en estos talleres de regeneracion, en estos edificios espaciosos y bien ventilados, levantados por la mano de la filantropía, el infractor de las leyes es atado, no con castigos atroces, ni con privaciones crueles é insensatas, sino con décadas de ejercicios espirituales, repetidas hasta que reconozca y deteste sus yerros, y para que se afirme y contrahiga cierta especie de hábito en sus buenos propósitos, se ocupa alternativamente en actos de piedad y en labores de mano de obra, la mitad del producto de su trabajo se aplica para su sustento, y la otra se divide en dos partes para entregar una de ellas á su familia ó á el mismo en el día que salga de la clausura, y la otra á la sociedad, para que le resarza en parte la injuria que le hizo, quebrantando el pacto. Nada es mas justo que añadir esta especie de contribucion á las del lujo, y diversiones, destinadas á nutrir el banco nacional. ¡O filósofos! ¡o indolentes y orgullosos refundidores del orden social! ¡porque á la par de las instituciones liberales, habeis dexa-

do subsistir los establecimientos bárbaros, adoptados por el paganismo en los siglos de tinieblas, mas propios para exasperar al hombre, que para corregirle? ¿por que no os habeis desvelado mas por el bien de la humanidad, discurrendo medios de mejorar al ciudadano extraviado, sin envilecerle, inspirandole mas motivos de amar á la sociedad que de aborrecerla y de concebir contra ella sentimientos de venganza? Entónces si que vuestras instituciones podrian, y merecerian llamarse liberales, entónces si que estarian marcadas con el sello de la filosofía.

*Del decimoquarto manantial*

*de fondos para el banco*

En una sociedad bien organizada, qual jamás lo ha sido ninguna de quantas hasta hoy existen, ningun ramo debe girar por conductos aislados, en todos debe reynar el espíritu de unidad, de accion y de energia, sobre todo, en el sistema de rentas, en cuyas arcas hasta las manos del jasto pecan muchas veces, no solo por un principio de inmoralidad, sino por ineptitud y falta de vigilancia, la qual no puede bastar á precaver todos los abusos en los sistemas demasiado complicados. El arte de simplificar el erario es el unico medio seguro de disminuir los gastos de recaudacion, de emplear en ella el menor posible número de brazos, de precaver los desfalcos y de impedir las filtraciones y resumideros, que jamás dexan de tener lugar quando son muchos los conductos por donde se recogen los impuestos. Por eso nuestro código no establece en todos los puntos poblados del imperio mas, que una sola mano recaudadora de todo género de rentas, dandole todos los subalternos necesarios, á fin de que jamás tenga excusa que presentarle á la nacion, quando esta la llame á cuentas y la haga responsable de las faltas mas ligeras.

Ninguno de todos los ramos de las contribuciones publicas está peor administrado ni está mas expuesto á perdidas y menguas, que el de los diezmos, no solamente por que los canonicos, encargados de esta administracion, resi-